

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
(Lesividad)
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
(COLPENSIONES)
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE
LA PROTECCIÓN SOCIAL (U.G.P.P.) y GERMÁN
ANTONIO RAMÍREZ AYA
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 008 2022 00233 00

Presentado dentro del término legal establecido en el numeral 2 del artículo 244 de la Ley 1437 de 2011 o C.P.A.C.A. el escrito contentivo del recurso de apelación¹ interpuesto contra el auto del 6 de febrero de 2023² que resolvió negar la suspensión provisional del acto administrativo demandado, y toda vez, que el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021 dispuso la modificación del artículo 243 de la Ley 1437 de 2011 o C.P.A.C.A. y que en el numeral 5, establece la procedencia del recurso de apelación contra la decisión que denegó la medida cautelar, este Despacho concederá el recurso de alzada, en el efecto devolutivo de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del indicado artículo.

De conformidad con lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra el auto del 6 de febrero de 2023 que negó la suspensión provisional del acto administrativo demandado como medida cautelar.

SEGUNDO: Remitir por Secretaría el recurso de apelación al Tribunal Administrativo del Meta para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

¹ (fol. 1-5 del archivo denominado 57_AGREGARMEMORIAL_00820222330 7022(.pdf) NroActua 25 del expediente electrónico contenido en el aplicativo SAMAI No. 500013333082022023300)

² (fol. 1-8 del archivo denominado 55_AUTONIEGAMEDIDASCAUTELARES(.pdf) NroActua 22 del expediente electrónico contenido en el aplicativo SAMAI No. 500013333082022023300)

Firmado Por:
Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc6f7c6718dc0c4e880bf82b0142e1c29db20cca458fa0cff65e186f36d78332**

Documento generado en 13/03/2023 10:10:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>